

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

D/Dña. _____, con DNI nº _____
_____, mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en _____ actuando en nombre y representación de la entidad _____,

Concurriendo al Procedimiento Abierto, instruido por la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A, **para la contratación del Lote n.º _____ del Servicio de recogida, transporte, distribución y entrega de mensajería, correspondencia y paquetería en el ámbito local, regional, nacional e internacional para la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, con número de expediente eAJ0129/2022**, y habiendo leído y comprendido los Pliegos que rige la presente contratación, aceptando íntegramente su contenido,

Declara de forma expresa y bajo su responsabilidad

I. Que, hasta el día de la fecha, tanto el/la firmante de esta declaración, la entidad que representa, sus administrados y representantes legales (*si procede*), tiene/en plena capacidad de obrar y que no se encuentra/an incurso/a en ninguna causa de prohibición para contratar a las que se refiere el artículo 71 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II. Que el/la firmante/la entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y, si las tiene, están garantizadas, para lo que aporta los certificados acreditativos de referencia.

III. Que tanto el/la firmante de esta declaración, la entidad que representa, sus administrados y representantes legales (*si procede*), no se encuentra afectada por las prohibiciones contenidas en el Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a las medidas restrictivas motivadas por las acciones de Rusia que desestabiliza la situación en Ucrania, en la redacción dada por el Reglamento (UE) n.º 2022/428 del Consejo, de 15 de marzo de 2022¹.

¹ Hace referencia a las personas:

- Establecidas en Rusia, que estén sujetas a control público o con más de un 50% de propiedad pública o en las que Rusia, su Gobierno o su Banco Central tenga derecho a participar en sus beneficios o tenga otra relación económica sustancial, y que figuren en el anexo XIX (OPK OBORONPROM, UNITED AIRCRAFT

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma digitalmente la presente.

(firma electrónica)

C.I.F. A-35077817

CORPORATION, URALVAGONZAVOD, ROSNEFT, TRANSNEFT, GAZPROM NEFT, ALMAZ-
ANTEY, KAMAZ, ROSEC [RUSSIAN TECHNOLOGIES STATE CORPORATION], JSC PO SEVMASH,
SOVCOMFLOT, UNITED SHIPBUILDING CORPORATION).

- Establecidas fuera de la UE cuyos derechos de propiedad pertenezcan directa o indirectamente en más del 50% a una entidad que figuren en el anexo XIX.

- Que actúen en nombre o bajo la dirección de una de las personas anteriores.